



TRABAJOS: "ALZAPRIMADO Y APUNTALAMIENTO EDIFICIO MOP. RANCAGUA" Provincia de Cachapoal Región de O'Higgins.

REF. : Anula Resolución DA. N° 486 de 30/11/2010; Aprueba y transcribe Convenio Ad-Referéndum por Aumento de Contrato.

RANCAGUA,

20 DIC. 2010

VISTOS :

Estos antecedentes; lo dispuesto en el artículo N° 86 letra c) del DFL MOP. N° 850 del año 1997 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 del año 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas.

- ✓ El Decreto Supremo 150 de 27 de febrero de 2010, del Ministerio del Interior, que señala como zona afectada por catástrofe derivada del sismo de gran magnitud, entre otras, la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- ✓ El Decreto Supremo MOP. N° 151 de 03/03/2010, que modifica D.S. MOP. N° 1093 de fecha 30/09/2003, que aprueba el Reglamento de Montos para Contratos de OO.PP, modificado por el Decreto MOP. N° 1136 de fecha 30/11/2006
- ✓ La Resolución exenta N° 001 de 04/03/2010, del Gobierno Regional, Región de O'Higgins.
- ✓ Las facultades que me confiere la Resolución D.A. MOP N° 12 de 21.01.1992 que establece las delegaciones de funciones y atribuciones a las direcciones regionales; Res. DA. N° 26 del 31.07.1992, y Res. DA. N° 32 de 21.07.2003, que complementa las atribuciones de la resolución 12 y N° 209 de 19/02/2009, que delega las funciones de las Resoluciones antes dichas a la suscrita.
- ✓ La Resolución N° 1.600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.
- ✓ Ord. GIP N° 75 de 23/09/2010, del Inspector Fiscal DA.
- ✓ El Convenio Ad-referéndum de fecha 27/11/2010.

CONSIDERANDO:

- ✓ Que, debido a las circunstancias el contrato de reparaciones, habilitación y traslado de las dependencias del edificio MOP. ubicado en calle Almarza, se requirió un mayor plazo al establecido.
- ✓ Dejase establecido que, el "Alzaprimado y Apuntalamiento", no obstante de ser un contrato de ejecución, este no tiene una dinámica de un contrato tradicional, ya que, estuvo sujeto a las variaciones de plazo del contrato por Reparaciones y Ampliaciones del edificio Almarza. con un lapso de tiempo de 30 días, entre el 07 de mayo al 06 de junio del presente año. Por lo tanto, se solicitó al Contratista mantener la instalación del alzaprimado y apuntalamiento por estos treinta días, a lo cual accedió, sin costo para el Servicio.
- ✓ Por otro lado, se produce un cambio en el destino de los usuarios, en las dependencias de calle Almarza, destinadas en un inicio para la SEREMI, estas fueron ocupadas por la Dirección General de Aguas. Las dependencias dejadas en edificio MOP. por la DGA, se debieron reparar y habilitar para las condiciones y requerimientos de los usuarios de la Seremi. Esto originó un nuevo estudio de plazo para el retiro de las alzaprimas.
- ✓ Debido a los imprevistos descritos, se postergo el retiro de las instalaciones de los alzaprimas y apuntalamiento en 98 días, quedando como fecha límite el **12 de septiembre**, para el retiro definitivo de todos los elementos de refuerzo.
- ✓ Se solicitó al Nivel Central el financiamiento adicional para cubrir el mayor plazo de permanencia de las instalaciones. Con fecha 17 de noviembre, el Nivel Central autoriza los fondos requeridos, por lo que la regularización del plazo y monto se viene a efectuar en esta fecha y en este acto.

RES DA. Región de O'Higgins N° 530 / RESUELVO (EXENTA)

- 1.- **ANULASE**, la Resolución DA. Exenta N° 486 de 30/11/2010, sin tramitar, que autoriza un aumento de plazo y monto en la Instalación de los Alzaprimados y Apuntalamiento.
- 2.- **APRUEBASE** y transcribase El Convenio Ad-Referéndum que regulariza el monto y el plazo del contrato para los Trabajos: "Alzaprimado y Apuntalamiento Edificio MOP. Rancagua", de acuerdo a la reglamentación vigente.-



CONVENIO AD-REFERENDUM POR AUMENTO DE CONTRATO

(ART. N° 103° y 106° (modif. Dcto 151/2010) R.C.O.P.)

1.- Entre la Jefa de Proyectos GIP de la Oficina Regional de la Región de O'Higgins, Dirección de Arquitectura y la Soc. Constructora Nelson Garcés, González y Cia. Ltda., a cargo de los trabajos de la Obra: "ALZAPRIMADO Y APUNTALAMIENTO EDIFICIO MOP. RANCAGUA", Provincia de Cachapoal, Región de O'Higgins, contratados en virtud de la Resolución DA. N° 161 de fecha 14 de Abril del 2010, en la cantidad de \$ 15.494.990.- IVA incluido. Se suscribe el presente Convenio Ad-Referéndum que regulariza las condiciones de cantidad de obras y precios, plazos y reajustes, para la ejecución de obras, por los rubros que más adelante se indican.

OBRA: "ALZAPRIMADO Y APUNTALAMIENTO EDIFICIO MOP. RANCAGUA"

1. CANTIDAD DE OBRA Y PRECIOS

A.- AUMENTOS

- Por obras extraordinarias, según
Presupuesto adjunto \$ 0,0.-
- Por aumento de obras, a los precios del
Presupuesto del contrato adjunto de \$ 7.629.280.-

- Mayores Cubos (Cubos Ajustables).....\$ _____
- Aumento de Cubos.....\$ _____

- Por Liquidación Valores Pro-forma,
Según presupuesto adjunto.....\$ _____

TOTAL AUMENTO DE OBRAS.....\$ 7.629.280.-

B.- DISMINUCIONES

- Por Menores Cubos (Cubos Ajustables)
Según presupuesto adjunto.....\$ _____
- Por Disminución de Obras según
presupuesto adjunto.....(-).....\$ _____

TOTAL DISMINUCION DE OBRAS.....(-).....\$ _____

C.- AUMENTO EFECTIVO.....\$ 7.629.280.-

La presente modificación, representa un 49,23% de aumento con relación al contrato inicial actualizado.

Las presentes obras fueron ordenadas ejecutar dentro de los plazos vigentes del Contrato.

1.1. PLAZOS

- Fecha inicio
Contrato de Obras Públicas).....02/03/2010
- Plazo contrato inicial.....07 días
- Fecha término contrato inicial.....08/03/2010
- Fecha término vigente de acuerdo a los
Aumentos autorizados.....08/03/2010

Dejase establecido que, el plazo de ejecución e instalación del alzaprimado y apuntalamiento, se llevó a cabo dentro el plazo establecido en el contrato de 07 días corridos.

Para la mantención se establece un plazo de 60 días, cuyo vencimiento es el 07 de mayo 2010.

De acuerdo a las circunstancias de un mayor plazo en el contrato de reparación y habilitación del edificio (Almarza 399), donde fueron trasladadas las dependencias de las Direcciones del MOP., se debió ampliar los servicios de mantenimiento de los alzaprimado y apuntalamiento del edificio.

Dejase establecido que dada la proximidad de evacuación del edificio dañado, se solicitó al Contratista extender el plazo de mantenimiento del alzaprimado y apuntalamiento en 30 días corridos, renunciando este, al cobro por el mantenimiento adicional, que correspondería a la suma de \$ 2.334.066.-

En circunstancias que el edificio no fue evacuado en el plazo previsto, se procede a ampliar en 98 días corridos la permanencia de las instalaciones, de acuerdo a los antecedentes adjuntos.

Por lo tanto, la fecha de término final queda fijada para el **12 de Septiembre del 2010**.

El contratista acepta lo indicado y declara no tener reparos de ninguna especie y renuncia a cualquier cobro por perjuicios que pudieran irrogarle los aumentos de obras y de plazo que se estipulan.

1.2. REAJUSTES

El reajuste a que tendrán derecho las obras ejecutadas, será el mismo que estipulan las bases del contrato, es decir:

Sin reajustes.



CONVENIO AUMENTO DE CONTRATO 3./

2.- Se mantiene la multa indicada en las Bases Administrativas del contrato, (si se fija una mayor, tarjar lo anterior e indicarla a continuación).....

3.- El presente convenio Ad-Referendum, para su validez deberá ser previamente aprobado por resolución, que autorice el aumento del contrato y el mayor plazo.

4.- Este contrato tiene a la fecha, las siguientes modificaciones:

5.- El presente convenio se firma en original y 5 copias-

CIUDAD Y FECHA: RANCAGUA, 29 de Noviembre del 2010

Nelson Garcés Arratia
RUT: 06.015.535-6
Rep. Legal Soc.
Constructora Garcés, Gonzalez y Cia. Ltda.

Jorge Rosales Flores
Ingeniero Civil
Inspector Fiscal DA. MOP
Región de O'Higgins

MIRIAM ORTEGA GUERRA
Constructor Civil
Jefa de proyectos GIP de Arquitectura
MOP – Región de O'Higgins